



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALA DE
REUNIONES Y MESAS DE TRABAJO

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E

ACTA DE REUNIONES Y MESAS DE TRABAJO

CA-FT-02 V6

EVENTO: REUNIÓN ☒ MESA DE TRABAJO ☐ CAPACITACIÓN ☐ OTRO ☐

FECHA: 2026-07-30

HORA INICIO: 3:00 p.m.

HORA FINAL: 3:33 pm

REUNIÓN N°: 1

LUGAR: SEDE ADMINISTRATIVA

TEMA: ACTA DE REUNION INICIAL CONTRATO 4793-2026

RESPONSABLE: Nicolás Suarez Casallas

SECRETARIO: Heinny Cadena Oyuela

1. OBJETIVO:

VERIFICACIÓN DE CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA 4727 -2026 CUYO OBJETO ES: COMPRA DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA DOTAR LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD TUNAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

2. PARTICIPANTES:

Registrar en este campo el nombre, cargo y firmas de los asistentes a la reunión, si supera el número de campos permitidos utilizar el formato de CA-FT-01 "Lista de asistencia institucional"

	NOMBRE	CARGO	CORREO	DEPENDENCIA/USS	FIRMA
1	Camilo Guarín	Especialista de producto	ventas2@mydmedical.com	M&D Medial Devices	
2	Nicolás Suarez Casallas	Jefe Oficina Desarrollo Institucional	jefe.desarrolloinstitucional@subredsur.gov.co	Desarrollo Institucional	
3	Heinny Cadena	Apoyo Técnico Desarrollo Institucional	biomedicoproyectos@subredsur.gov.co	Desarrollo Institucional	

3. ORDEN DEL DÍA: (TEMAS A TRATAR)

VERIFICACION Y COMPROMISOS DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS

4. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: (Este debe ser mayor al 50% de los invitados)

5. SEGUIMIENTO A COMPROMISOS ANTERIORES: (Si aplica)

6. DESARROLLO DE LOS TEMAS:

Se da inicio a la reunión con Camilo Guarín, en representación de la empresa **M&D Medical Devices** con el fin de verificar una a una las obligaciones específicas del contrato y dar claridad sobre la ejecución de la siguiente manera:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
2015-2019
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S. E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E

ACTA DE REUNIONES Y MESAS DE TRABAJO

CA-FT-02 V6

	OBLIGACIÓN	OBSERVACIÓN
1	Presentar, para aprobación del Supervisor, el cronograma detallado de entrega de equipos biomédicos, en el que se indiquen las fechas programadas, el lugar de entrega y los responsables de cada actividad.	Entrega de cronograma al correo electrónico biomedicoproyectos@subredsur.goc.co y jefe.desarrolloinstitucional@subredsur.gov.co , a más tardar el día 4 de agosto del 2026. Se aclara que, dicho cronograma debe contemplar el envío de la información técnica documental pertinente a los equipos objeto del presente contrato previa su instalación.
2	Asumir de manera integral los costos asociados a la adquisición, importación transporte, embalaje, bodegaje, nacionalización, fletes, seguros, herramientas, materiales y demás gastos directos e indirectos requeridos para la adecuada ejecución del contrato, así como para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos en su destino final, sin que ello genere incremento del valor contractual ni afectación de la calidad ofertada.	Proveedor no presenta observación a la cláusula.
3	Realizar el ingreso, entrega, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y pruebas operativas de los equipos biomédicos en la sede que se acuerde con el Supervisor, con el acompañamiento del personal de Ingeniería Biomédica, Activos Fijos y Almacén designado por la Subred, de conformidad con las condiciones contractuales.	Proveedor no presenta observación a la cláusula.
4	Reemplazar, sin costo adicional y a satisfacción de la Subred, cualquier equipo que presente daños o defectos de fabricación. En caso de que, durante el periodo de garantía, el equipo registre cuatro (4) intervenciones correctivas atribuibles a fallas de calidad, el contratista deberá sustituirlo por uno nuevo, de iguales o superiores especificaciones técnicas, dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, garantizando la continuidad del servicio.	Proveedor no presenta observación a la cláusula.
5	Otorgar una garantía mínima de fábrica, conforme a lo establecido en el anexo técnico, que cubra defectos de fabricación e incluya asistencia técnica especializada en sitio dentro de un plazo máximo de cuatro (4) horas contadas a partir de la solicitud efectuada por la Subred. El soporte deberá prestarse de lunes a viernes entre las 7:00 a.m. y las 5:00 p.m., los sábados entre las 7:00 a.m. y la 1:00 p.m., y contar con disponibilidad telefónica los domingos y días festivos. La garantía deberá incluir repuestos originales y, cuando sea necesario, el reemplazo temporal o definitivo del equipo, sin costo adicional.	Las personas asignadas por parte del proveedor para la programación de servicio técnico serán: Ing. Fredy Feteco cuyo correo electrónico es ingenieria2@mydmedical.com número de contacto es +57 314-3560676 Cabe aclarar que, en caso de que se requiera el cambio de un repuesto que no se tenga en stock, las fechas de entrega e instalación de los mismos dependerán del proceso de importación, adjuntado un documento por parte de fabricante y/o importador donde certifique el estado de la importación.
6	Remitir, durante el periodo de garantía, los cronogramas de mantenimiento preventivo y calibración, de conformidad con las recomendaciones del fabricante, asegurando el estricto cumplimiento de los protocolos oficiales aplicables.	El proveedor enviará el cronograma de mantenimiento vía correo electrónico a biomedicoproyectos@subredsur.goc.co y jefe.desarrolloinstitucional@subredsur.gov.co , de acuerdo al cronograma mencionado en el numeral 1. Adicional la entrega está supeditada a la aprobación de la documentación por parte del área Biomédica y al cronograma establecido en la obligación 1. La carta de garantía será entregada una vez el equipo se reciba a satisfacción, es decir, a partir de su instalación y puesta en marcha.
7	Elaborar y entregar reportes técnicos detallados de cada mantenimiento preventivo y correctivo realizado, incluyendo los repuestos instalados. El término de la garantía se contará a partir de	El proveedor enviará la carta de garantía de manera general. Tan pronto se notifique la firma del acta de recibido a satisfacción por parte de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E

ACTA DE REUNIONES Y MESAS DE TRABAJO

CA-FT-02 V6

	la fecha de instalación y puesta en marcha certificada por Ingeniería Biomédica, Activos Fijos, Almacén y el contratista.	Ingeniería Biomédica, Almacén y contratista entregará, la respectiva carta con las fechas determinadas para el cubrimiento de la garantía bajo el tiempo establecido.
8	Diseñar y ejecutar el programa de capacitación dirigido al personal técnico y asistencial sobre el uso, cuidado, limpieza y desinfección del equipo, dejando el respectivo registro documental de su realización.	Se aclara que las jornadas de capacitación se deben coordinar con el Ing. Harold Zambrano y deberán realizarse en todos los turnos al personal asistencial que aplique y cuando se requiera siempre y cuando sea programada con el proveedor. El proveedor enviará la carta de capacitaciones de manera general. Tan pronto se notifique la firma del acta de recibido a satisfacción por parte de Ingeniería Biomédica, Almacén y contratista entregará, la respectiva carta con las fechas determinadas para el cubrimiento de las capacitaciones. El proveedor enviará el cronograma de acuerdo al cumplimiento y especificación de las jornadas de capacitación vía correo electrónico a biomedicoproyectos@subredsur.gov.co y jeje.desarrolloinstitucional@subredsur.gov.co de acuerdo al cronograma mencionado en el numeral 1.
9	Garantizar que el personal técnico o profesional que intervenga en la instalación, mantenimiento o capacitación cuente con tarjeta profesional vigente, registro ante el COPNIA conforme a la Ley 842 de 2003, registro INVIMA cuando resulte aplicable de acuerdo con la Resolución 4725 de 2007, y certificación de entrenamiento expedida por el fabricante. Los soportes correspondientes deberán presentarse al inicio del contrato.	Proveedor no presenta observación a la cláusula.
10	Aportar, cuando aplique, el Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento de Dispositivos Médicos (CCAA), conforme a la Resolución 4002 de 2007.	El proveedor enviará CCAA vigente vía correo electrónico a biomedicoproyectos@subredsur.gov.co y jeje.desarrolloinstitucional@subredsur.gov.co , de acuerdo al cronograma mencionado en el numeral 1.
11	Suministrar la documentación requerida para la apertura de la hoja de vida del equipo, de conformidad con la lista de chequeo institucional para adquisición de tecnología biomédica..	La Ing. Heinny Cadena enviará vía correo electrónico a ventas2@mydmedical.com la lista de chequeo y los formatos institucionales allí mencionados para su diligenciamiento, a más tardar el día 31 de julio del 2026.
12	Disponer de personal técnico capacitado, con presencia en Bogotá o en municipios aledaños, que permita atender de manera oportuna los requerimientos de soporte.	Proveedor no presenta observación a la cláusula.
13	Entregar los protocolos oficiales de mantenimiento preventivo y correctivo aplicables a los equipos suministrados.	Se aclara que, el proveedor deberá enviar toda la documentación solicitada en el formato institucional de la lista de chequeo vía correo electrónico, de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 1. Posterior a la revisión y aprobación de la información dada vía correo electrónico, se procederá a coordinar la entrega, instalación y puesta en marcha de los equipos; siempre y cuando se cuente con la confirmación de entrega de los equipos por parte del proveedor.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E

ACTA DE REUNIONES Y MESAS DE TRABAJO

CA-FT-02 V6

14	Anexar el listado completo de repuestos, accesorios y complementos requeridos para el funcionamiento del equipo, incluyendo los códigos del fabricante y los catálogos ilustrativos correspondientes.	El proveedor enviará la información pertinente al cumplimiento de la cláusula vía correo electrónico a biomedicoproyectos@subredsur.gov.co y jefe.desarrolloinstitucional@subredsur.gov.co , De acuerdo con el cronograma del numeral 1.
15	Sustituir de manera inmediata, sin costo adicional, las partes o accesorios que no cumplan con las especificaciones técnicas o que presenten defectos de fabricación, tanto en la recepción técnica como durante el periodo de garantía.	Proveedor no presenta observación a la cláusula. Cabe aclarar que, en caso de que se requiera el cambio de un repuesto que no se tenga en stock, las fechas de entrega e instalación de los mismos dependerán del proceso de importación, adjuntado un documento por parte de fabricante y/o importador donde certifique el estado de la importación.
16	Acreditar la afiliación vigente a EPS y ARL del personal asignado a la ejecución del contrato.	Proveedor no presenta observación a la cláusula.
17	Atender los procesos de evaluación del desempeño contractual que adelante el Supervisor y participar en las encuestas de satisfacción institucional, en cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión de Calidad.	Proveedor no presenta observación a la cláusula.
18	Instalar dos (2) placas de identificación en cada equipo, ubicadas en un lugar visible, con la información institucional y técnica requerida.	El proveedor enviará el formato de placa de identificación para la aprobación del Supervisor previa instalación, vía correo electrónico a biomedicoproyectos@subredsur.gov.co y jefe.desarrolloinstitucional@subredsur.gov.co , de acuerdo con el cronograma establecido en el numeral 1. Cuyos datos mínimos serán: Propiedad de la Subred sur, Marca Modelo Serie Teléfono de contacto Correo, número de contacto, etc.
19.	Entregar traducción simple al castellano de todos los documentos técnicos de fábrica que se encuentren en un idioma diferente, anexando copia del documento original.	El proveedor enviará la documentación a los correos electrónicos biomedicoproyectos@subredsur.gov.co y jefe.desarrolloinstitucional@subredsur.gov.co , de acuerdo con el cronograma del numeral 1 de la presente acta.
20.	Suministrar equipos nuevos, sin uso, no repotenciados y que no se encuentren en fase experimental, fabricados a partir de la vigencia 2024 en adelante, de conformidad con el Decreto 4725 de 2005.	Proveedor no presenta observación a la cláusula.
21.	Proveer los equipos con los accesorios originales requeridos para su funcionamiento integral.	Proveedor no presenta observación a la cláusula.
22.	Adjuntar el certificado de conformidad de fábrica, en el que se incluya el modelo y el(los) número(s) de serie del equipo entregado.	Proveedor no presenta observación a la cláusula.
23.	Cumplir estrictamente los tiempos de respuesta y las condiciones de garantía establecidas en los documentos del proceso y en el contrato.	Proveedor no presenta observación a la cláusula.
24.	Coordinar y garantizar la suscripción del acta de recibido a satisfacción al momento del ingreso e instalación del equipo en la Subred.	Se aclara que el acta de recibido a satisfacción se debe generar en conjunto con el Ing. Harold Zambrano, Referente de Ingeniería Biomédica del Hospital Tunal.
25.	Todas las demás que se requiera para la ejecución del objeto contractual.	Proveedor no presenta observación a la cláusula.
AMBIENTALES – COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E

ACTA DE REUNIONES Y MESAS DE TRABAJO

CA-FT-02 V6

26.	Deberá garantizar que la tecnología ofertada es amigable con el ambiente y deberá ser evidenciado por medio de documentación directa de fábrica.	Proveedor solicitará a fábrica una certificación que avale el cumplimiento de la obligación y la enviará a los correos electrónicos: biomedicoproyectos@subredsur.goc.co y jefe.desarrolloinstitucional@subredsur.gov.co , de acuerdo con el cronograma del numeral 1 de la presente acta.
27.	Dar cumplimiento a la Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	La Ing Heinny Cadena enviará al correo electrónico licitaciones@laselectromedicina.com , Nicolle.reyes@laselectromedicina.com y diego.vergara@laselectromedicina.com , la política y las directrices ambientales de la subred para la entrega de las carta de cumplimiento, a más tardar el 31 de julio de 2026.
28.	Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental.	Proveedor no presenta observación a la cláusula.
29.	Reportar cualquier anomalía o novedad que pueda afectar negativamente el ambiente y la salud de las personas.	Proveedor solicitará a fábrica una certificación que avale el cumplimiento de la obligación y la enviará a los correos electrónicos: biomedicoproyectos@subredsur.goc.co y jefe.desarrolloinstitucional@subredsur.gov.co , de acuerdo con el cronograma del numeral 1 de la presente acta.
30.	Entregar equipos con bajo consumo de energía y/o agua.	Proveedor solicitará a fábrica una certificación que avale el cumplimiento de la obligación y la enviará a los correos electrónicos: biomedicoproyectos@subredsur.goc.co y jefe.desarrolloinstitucional@subredsur.gov.co , de acuerdo con el cronograma del numeral 1 de la presente acta.
31.	Poner a disposición tecnologías libres de sustancias químicas con mercurio, plomo.	Proveedor solicitará a fábrica una certificación que avale el cumplimiento de la obligación y la enviará a los correos electrónicos: biomedicoproyectos@subredsur.goc.co y jefe.desarrolloinstitucional@subredsur.gov.co , de acuerdo con el cronograma del numeral 1 de la presente acta.
32.	Proporcionar equipos que para su funcionamiento utilicen baterías recargables con el fin de garantizar una menor generación de residuos y mayor durabilidad.	Proveedor entregará una certificación que avale el cumplimiento de la obligación y la enviará a los correos electrónicos: biomedicoproyectos@subredsur.goc.co y jefe.desarrolloinstitucional@subredsur.gov.co , de acuerdo con el cronograma del numeral 1 de la presente acta.
33.	Entregar equipos digitales con el fin de reducir la generación de residuos peligrosos, cuando aplique.	Proveedor solicitará a fábrica una certificación que avale el cumplimiento de la obligación y la enviará a los correos electrónicos: biomedicoproyectos@subredsur.goc.co y jefe.desarrolloinstitucional@subredsur.gov.co , de acuerdo con el cronograma del numeral 1 de la presente acta.

7. DECISIONES TOMADAS

No aplica



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALA 103
Subred Integrada para la Atención
de Salud Sur E.S. E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E

ACTA DE REUNIONES Y MESAS DE TRABAJO

CA-FT-02 V6

8. COMPROMISOS:

QUÉ (Tarea o actividad)	CÓMO (Metodología – estrategia)	CUANDO (Fecha límite aaaa-mm--dd)	QUIEN (Responsable)

EN CONSTANCIA SE FIRMA:

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN

SECRETARIO REUNIÓN

Hanny Codona